



# Política de Comunicación de Información, Contactos e Implicación con accionistas, inversores institucionales, gestores de activos, asesores de voto y otros grupos de interés de Enagás, S.A.

---

## 1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

El Consejo de Administración de Enagás, S.A. ("**Enagás**" o la "**Sociedad**") tiene legalmente atribuida como **facultad indelegable** la determinación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo del que es entidad dominante (el "**Grupo**").

A su vez, las Recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas (el "**Código de Buen Gobierno**") aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "**CNMV**") señalan la necesidad de que las sociedades cotizadas definan y promuevan una política de comunicación y contactos con accionistas e inversores institucionales en el marco de su implicación en la sociedad, así como con los asesores de voto, y que cuenten también con una política general relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, habiéndose incorporado en el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad la competencia del Consejo de Administración de aprobar dicha política.

**El 22 de febrero de 2023 la CNMV aprobó el Código de buenas prácticas de inversores institucionales, gestores de activos y asesores de voto** en relación con sus deberes respecto de los activos conferidos o los servicios prestados (el "**Código de buenas prácticas de los inversores**" o el "**Código**"), y en marzo de 2023 la Política de comunicación pública (la "**Política de comunicación**"), lo que viene a incidir en determinados aspectos de la presente Política.

En este sentido, la presente Política tiene por **objeto fomentar la interlocución y el diálogo permanente de la Sociedad con** sus accionistas e inversores institucionales, así como con los gestores de activos y asesores de voto (los "**interlocutores**") y desarrollar la difusión y la calidad de la información a disposición del mercado, de los inversores y demás grupos de interés, todo ello en un marco de plena **transparencia y accesibilidad**.

## 2. PRINCIPIOS GENERALES

De conformidad con la legislación aplicable, el Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás, los valores corporativos de la Sociedad definidos en el Código Ético y las mejores prácticas de

buen gobierno, la presente Política define **la estrategia de comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa** de la Sociedad **y de contactos e implicación con sus interlocutores**, a partir de los siguientes **principios de actuación**:

- **Transparencia, claridad, veracidad y precisión de la información.**

Enagás velará en todo momento porque toda aquella información, independientemente de la materia a la que haga referencia o de la base normativa de la que traiga causa, y que sea objeto de difusión a sus interlocutores y a los mercados en general y los demás grupos de interés, se rija por los principios de transparencia, claridad, veracidad y precisión informativa, utilizando, en todo caso, un lenguaje comprensible para los inversores, el mercado en general y los grupos de interés.

En este sentido, Enagás tendrá como prioridad la aplicación de medidas tendentes a reforzar la transparencia informativa, todo ello con el fin de facilitar a los accionistas, inversores y al público en general, la información relevante sobre la marcha de la Sociedad.

A este respecto, la transparencia informativa se configura como uno de los valores corporativos esenciales de Enagás, constituyendo un elemento clave en la fijación de la **estrategia de comunicación**.

En particular, el Consejo de Administración adoptará y ejecutará cuantos actos o medidas sean precisos para asegurar la **transparencia de la Sociedad ante los mercados financieros**, para promover una correcta formación de los precios de las acciones de la Sociedad, dando cumplimiento a las obligaciones legales derivadas del carácter de sociedad cotizada de Enagás.

- **Continuidad, accesibilidad e inmediatez.**

El Consejo de Administración velará, de forma permanente, por el fomento de la difusión de la información, facilitando el acceso a los distintos canales y mecanismos de información que se articulen en desarrollo de la presente Política.

- **Fomento de la confianza en la Sociedad.**

Enagás promoverá el fomento de la calidad de la información a disposición de sus interlocutores y demás grupos de interés, buscando en todo momento la protección de sus accionistas y de los mercados en general, respetando, en todo caso, la normativa aplicable en materia de información privilegiada y otra información relevante.

- **Promoción de la implicación de los accionistas en la Sociedad.**

Enagás promoverá la participación activa, informada y responsable de los accionistas en la vida social, siendo la Junta General de Accionistas de la Sociedad el cauce principal al respecto, facilitándose el ejercicio de sus derechos en la misma.

- **Diálogo, disponibilidad y colaboración.**

La Sociedad impulsará el diálogo con sus interlocutores a través de los distintos canales de comunicación establecidos al respecto, procurando la máxima disponibilidad y colaboración por parte de los responsables de la Sociedad.

- **Igualdad de trato y no discriminación.**

Enagás promoverá y garantizará un trato igualitario a todos aquellos accionistas que se encuentren en la misma posición y no estén afectados por conflictos de competencia o de interés, respetando sus derechos e intereses legítimos.

- **Simetría de la información.**

En sus actuaciones de comunicación e implicación con sus interlocutores, Enagás velará por que no se produzca una distribución asimétrica de la información frente a los distintos interlocutores y, en particular, respecto de sus accionistas y, por tanto, un acceso indebido de los accionistas significativos a información confidencial de la Sociedad.

- **Innovación, mejora y desarrollo en el uso de las nuevas tecnologías.**

Siendo consciente de que las nuevas tecnologías de la información tienen una repercusión e influencia relevante en la actividad social y en sus relaciones con sus interlocutores, Enagás procurará utilizar las tecnologías y herramientas más adecuadas para mejorar la difusión de la información y dar una respuesta adecuada a las demandas de sus interlocutores.

- **Cumplimiento de la legislación vigente y del Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás, y asunción e implementación de las recomendaciones, principios y mejores prácticas de buen gobierno asumidas por la Sociedad y colaboración con los organismos supervisores,** en relación con la estrategia de comunicación de la Sociedad.

### **3. CANALES GENERALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

#### **3.1. PÁGINA WEB DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

La CNMV es la encargada, a través de su página web corporativa ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)), de difundir al mercado la información regulada de Enagás, así como de la publicación de folletos e información de sus principales operaciones, incluida en sus registros, siendo la Sociedad responsable de remitir a la CNMV toda aquella información que resulte exigible en los plazos y términos establecidos en la normativa vigente.

#### **3.2. PÁGINA WEB CORPORATIVA DE ENAGÁS**

La página web corporativa de la Sociedad ([www.enagas.es](http://www.enagas.es)) será el principal canal de comunicación regulada y relevante, así como de información económico-financiera, no financiera y corporativa de Enagás con sus interlocutores, otros grupos de interés y los mercados en general.

Entre otra, se publicará la siguiente **información y contenidos**:

- **Información corporativa de Enagás:** sobre la actividad y la estrategia, sobre las personas y talento que forman parte de Enagás, sobre sostenibilidad, su estrategia y la gestión sostenible, acerca del Canal Ético de Enagás, sobre los Proveedores de Enagás incluyendo, entre otros, el procedimiento de homologación de los mismos.
- **Contenidos en relación con la Gestión Técnica del Sistema Gasista:** sus protocolos y procedimientos, operación, planificación y capacidades del sistema.
- **Contenidos en relación con la Transición energética:** con información sobre la red gasista, los gases renovables, aspectos de innovación y digitalización, entre otros.
- **Información sobre gobierno corporativo en el espacio del Accionista e Inversor de Enagás:** en la que se pondrá a disposición de los mismos, entre otros,

información bursátil, información general, información económica-financiera y aspectos de gobierno corporativo.

- **Comunicación corporativa:** sección específica en la que se difundirán contenidos de la actualidad de la compañía, notas de prensa, publicaciones, entre otros.
- **Datos de contacto:** facilitándose los principales datos de contacto de Enagás con los accionistas e inversores al objeto de que estos puedan realizar cualquier clase de consulta o sugerencia a la Sociedad.

A través de la página web corporativa se difundirán cualesquiera otros contenidos que el Consejo de Administración de Enagás considere de interés para sus interlocutores y el mercado en general, correspondiendo en todo caso al Consejo de Administración **establecer el contenido** de la información a facilitar en la página web corporativa de la Sociedad, **mantener actualizada** la información de la misma, velar por que esta sea un **instrumento efectivo de información** y coordinar su contenido con lo que resulte de los documentos depositados e inscritos en los correspondientes registros públicos.

### 3.3. APP ENAGÁS ENERGYDATA

Enagás habilitará en su página web corporativa la información relativa a la "App Enagás EnergyData", a través de la cual los usuarios que la descarguen en sus teléfonos móviles podrán acceder a los datos del Sistema Gasista en tiempo real y a las últimas noticias e información sobre los eventos que organiza la Sociedad para profesionales del sector gasista.

### 3.4. REDES SOCIALES

Teniendo en cuenta las ventajas de los nuevos canales de comunicación, como son las redes sociales, para una mayor difusión de la información para los interlocutores y el mercado en general, la estrategia de comunicación de Enagás tendrá entre sus objetivos estar presente en las redes sociales, pudiendo contar con cuentas y perfiles corporativos en Facebook, Youtube, Twitter/X y LinkedIn, así como en otras redes que considere oportunas, con el fin de llegar al máximo número de destinatarios independientemente de sus perfiles. Estas cuentas y perfiles incluirán notas de prensa, noticias, presentación de resultados, información sobre la actualidad de Enagás y cualquier otra información que pueda resultar de interés a los usuarios de estos canales de comunicación.

De otro lado, y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de mercado de valores sobre comunicación de información privilegiada, la Sociedad podrá usar las redes sociales para comunicar informaciones privilegiadas de modo simultáneo, como canal adicional o complementario a la CNMV, siempre que la información se comunique de modo formal y preciso y se produzca mediante una red social de amplísima distribución y desde cuentas con seguimiento muy numeroso, siguiendo, en todo caso, las recomendaciones de la CNMV al respecto.

### 3.5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Con el fin de maximizar la difusión y calidad de la información a disposición de los interlocutores, otros grupos de interés y del mercado en general, Enagás informará puntualmente y de forma directa a los **medios de comunicación** con motivo de la presentación de sus resultados anuales, sobre la marcha de la Sociedad, sus proyectos y los temas que puedan ser de interés teniendo en cuenta siempre la normativa aplicable sobre el tratamiento de la información privilegiada y otra información relevante.

Con el fin de fomentar y facilitar el contacto con la Sociedad por parte de los medios de comunicación, Enagás pondrá a su disposición la posibilidad de contactar, por correo electrónico, por teléfono y por la redes sociales corporativas, con la **Dirección General de**

**Comunicación, Relaciones Institucionales y con Inversores de la Sociedad** para que puedan realizar solicitudes y/o realizar consultas.

#### **4. CANALES ESPECÍFICOS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CON LOS INTERLOCUTORES**

Además de los canales generales de comunicación e información anteriores, con el propósito de **fomentar la accesibilidad y la transparencia**, el diálogo constante y el **intercambio regular de información con sus interlocutores**, Enagás dispondrá de canales específicos de comunicación y difusión de información con sus distintos **interlocutores**, respetando, en todo caso, los principios establecidos en esta Política.

##### **4.1. CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CON LOS ACCIONISTAS**

###### **4.1.1. Oficina del Accionista**

La Sociedad pondrá a disposición de los accionistas la "*Oficina del Accionista*" como servicio de comunicación inmediato, directo y accesible para todos los accionistas de Enagás mediante el cual podrán consultar cualquier información relativa a la Sociedad, dirigiéndose **por correo postal, por teléfono y/o por correo electrónico** a la *Dirección de Relación con Inversores* con el fin de resolver y dar respuesta a sus consultas, dudas y preguntas, así como de formular sugerencias. Los datos de contacto de la "Oficina del Accionista" se publicarán en la página web corporativa.

###### **4.1.2. Sección específica en la página web corporativa de la Sociedad**

En la sección "*Accionistas e inversores*" de la página web corporativa, Enagás difundirá los contenidos e y la información legalmente obligatorios, así como aquellos que puedan resultar de interés para los accionistas.

En particular, esta sección contendrá la siguiente información:

- **Información Bursátil:** permitiéndose a los accionistas que lo deseen acceder a la información referente a los **datos bursátiles** sobre la acción, el dividendo, Ofertas Públicas de Adquisición de Valores (Opas), Ofertas Públicas de Venta de Valores (OPVs), o participaciones significativas y autocartera, entre otra.
- **Información Económico-Financiera:** con acceso a la información pública periódica remitida a los organismos reguladores españoles como las Cuentas Anuales, los Informes de Gestión y los Informe de Auditoría y en general la información pública remitida a otros organismos reguladores, entre otros aspectos.
- **Información sobre Gobierno Corporativo:** con toda aquella información relacionada con **aspectos** tales como sus textos corporativos y demás normas internas de la Sociedad, información sobre las Juntas Generales de Accionistas, así como toda aquella documentación relacionada con las mismas; información relativa al Consejo de Administración y sus Comisiones, el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros, entre otra información.
- **Inversor Socialmente Responsable:** con información sobre la sostenibilidad y el impulso de acciones ASG (medioambiental, social y de gobernanza).
- **Comunicados a la CNMV:** que incluye comunicaciones de información privilegiada y de otra información relevante.

En todo caso, Enagás procurará utilizar un lenguaje comprensible para los accionistas y los mercados en general evitando, en la medida de lo posible, tecnicismos y extranjerismos (o definiéndolos), sin perjuicio de la difusión en inglés de las comunicaciones públicas cuando Enagás lo considere oportuno.

#### 4.1.3. La Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas constituye el principal cauce de participación de los accionistas en el gobierno de la Sociedad.

A estos efectos, el Consejo de Administración de Enagás tendrá como **prioridad promover la participación informada y responsable de los accionistas en la Junta General**, así como facilitar el **ejercicio** de sus **derechos**, todo ello en línea con los principios del Código de Buen Gobierno, la legislación aplicable, el Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás y, en particular:

- Pondrá a disposición de los accionistas, con carácter previo a la Junta General, toda la **información legalmente exigible** en la forma y plazos previstos en la Ley y aquella información adicional que, el Consejo de Administración considere relevante y pueda ser suministrada razonablemente. Asimismo, atenderá, con la mayor diligencia, las **solicitudes de información** que le formulen los **accionistas** con carácter previo a la Junta General, así como las **aclaraciones** que le soliciten durante su celebración.
- Contará con el apoyo permanente de la *Oficina del Accionista*, y podrá utilizar los servicios de agencias, entidades e intermediarios financieros para una mejor distribución de la información entre sus accionistas.
- Retransmitirá en directo las Juntas Generales a través de la página web corporativa.
- Colaborará con las entidades intermediarias, en los términos legalmente previstos, en orden a que se transmita a los beneficiarios últimos toda la información destinada a facilitar el ejercicio de sus derechos inherentes a las acciones custodiadas por dichas entidades.
- Velará por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gobierno Corporativo de Enagás y en particular, en la normativa del sector de hidrocarburos en relación con las limitaciones al ejercicio del derecho de voto en virtud de la cual ninguna persona física o jurídica podrá participar en el capital social de Enagás en una proporción superior al 5%, ni ejercer derechos políticos en la Sociedad por encima del 3%. Asimismo, en el caso de aquellos sujetos que realicen actividades en el sector gasista, ninguna persona física o jurídica podrá ejercer derechos de voto por encima del 1% del capital social.

Asimismo, en los términos previstos en la normativa vigente, en la página web corporativa de la Sociedad se habilitará un **Foro Electrónico de Accionistas**, al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de las Juntas Generales.

#### 4.2. CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN CON LOS INVERSORES INSTITUCIONALES, GESTORES DE ACTIVOS Y ASESORES DE VOTO

Enagás reconoce la legítima expectativa de los inversores institucionales y los gestores de activos de disponer de información y poder evaluar sus inversiones y, por tanto, la conveniencia de que conozcan de todos aquellos aspectos que pueden afectar a la **creación de valor a largo plazo de su inversión en Enagás** (entre otros, su estrategia, objetivos y planes de

negocios, su estructura de capital, su información financiera y no financiera, los factores de riesgo y oportunidades de sostenibilidad, la calidad de su gobierno corporativo o el grado de seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno asumidas por la Sociedad), siendo todo ello igualmente aplicable en el caso de los *proxy advisors* respecto de la elaboración de sus **recomendaciones de voto** en las Juntas.

En este sentido, Enagás hará los máximos esfuerzos para que la información financiera, no financiera y corporativa pública (en particular, el contenido de los informes anuales preceptivos y el de la página web corporativa) sea lo más completa, clara y precisa posible, ampliando dicha información preceptiva, siempre que resulte proporcionado, con aquella otra que pueda facilitar a los mercados, de conformidad, en todo caso, con la Ley, sus obligaciones de confidencialidad y los principios de igualdad de trato de los accionistas y de simetría de la información a los mercados, fomentando el **intercambio regular y bidireccional de información entre la Sociedad y sus accionistas e inversores institucionales**.

Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta la dedicación y costes que ello puede implicar para la Sociedad, Enagás parte de que los inversores institucionales, gestores de activos y *proxy advisors*, en sus relaciones y contactos (acciones de implicación) con Enagás actuarán conforme a los **principios de proporcionalidad, responsabilidad y buena fe**, tomando en consideración el necesario equilibrio entre, de un lado, la legítima expectativa de obtener información para adquirir un adecuado conocimiento de la Sociedad y, en su caso, poder formular sugerencias para su valoración por la misma en aras de la maximización a largo plazo del valor de sus inversiones y, de otro, no afectar al normal funcionamiento de la Sociedad y sus negocios, particularmente la gestión ordinaria de la Sociedad por el equipo directivo de Enagás y las funciones estratégicas y de supervisión del Consejo de Administración a nivel de Grupo.

#### **4.2.1. Canales de comunicación e información con los inversores institucionales y gestores de activos**

##### **a) Área de Relación con Inversores**

El Consejo de Administración de la Sociedad establecerá sistemas que permitan el **intercambio regular de información con sus accionistas institucionales** en materias tales como la estrategia de inversiones, la evaluación de resultados, la composición del propio Consejo de Administración y la eficiencia de la gestión.

A tal efecto, Enagás dispondrá de un *Área de Relación con Inversores* mediante la cual atenderá con carácter permanente las consultas y sugerencias de los inversores institucionales (profesionales o cualificados), gestores de activos, agencias de rating o bonistas, habilitando un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al efecto.

##### **b) Agenda del Inversor**

Enagás facilitará información en una sección específica en la página web corporativa ("*Agenda del Inversor*") acerca de las iniciativas de la Sociedad con sus inversores institucionales y analistas (como retransmisiones de presentaciones de resultados del ejercicio en curso y las fechas de los eventos de años anteriores así como futuros eventos relevantes) y pondrá a disposición de los mismos documentos y presentaciones de su interés.

##### **c) Reuniones informativas ("road shows")**

Enagás organizará reuniones informativas ("*road shows*") con los inversores cualificados e institucionales y sus gestores de activos, analistas, inversores ESG, accionistas minoritarios, bonistas y agencias de rating sobre la marcha de la Sociedad y del Grupo, así como sobre otros aspectos de interés, todo ello con el fin de fomentar el diálogo e intercambio regular de información.

**d) Aplicación de Whatsapp**

. En este canal de comunicación unidireccional con los accionistas minoritarios se publican las noticias más relevantes o que más puedan interesar a este grupo de interés, así como novedades o fechas destacadas en el calendario de inversores.

**e) Boletín del accionista**

El Boletín del accionista es un documento resumen de la presentación de resultados, que facilita el acceso a la información más relevante de cada trimestre de una manera sencilla y conceptual. Está disponible en la página web de Enagás, tanto en español como en inglés.

#### **4.2.2. Comunicación con los asesores de voto (proxy advisors)**

La Sociedad procurará que las actividades de comunicación y contactos con los *proxy advisors* se realicen con antelación suficiente a la convocatoria y celebración de las Juntas Generales, con el fin de que Enagás pueda proporcionarles las oportunas explicaciones y aclaraciones necesarias para la elaboración de sus recomendaciones de voto en las Juntas y, en su caso, atender sus sugerencias, valorándolas con la atención necesaria.

A tal efecto, Enagás mantendrá contactos habituales con aquellos *proxy advisors* con mayor presencia en el mercado a fin de darles a conocer las características propias de la Sociedad y de su entorno, de forma que las recomendaciones de voto se puedan fundar en un conocimiento de las singularidades de la Sociedad y su actividad.

Lo referido en esta Política respecto de los asesores de voto se aplicará en lo que corresponda a los analistas financieros, agencias de rating (financieras, ESG...) y otras entidades similares.

### **5. COMUNICACIÓN CON OTROS GRUPOS DE INTERÉS DE ENAGÁS**

Sin perjuicio de los canales de información y comunicación con los que cuenta la Sociedad en los términos referidos en la presente Política, Enagás establecerá procesos de diálogo y colaboración con otros grupos de interés tales como los organismos reguladores, distintas administraciones, empleados, clientes, proveedores, entidades financieras, y asociaciones y fundaciones para identificar sus necesidades y expectativas.

Comunicación interna con empleados: Enagás pone a disposición de sus profesionales información económico-financiera y referente a hechos importantes de la compañía. La información que se transmite por estos canales está alineada con la comunicación externa. Los canales de comunicación interna con este propósito son:

Intranet: repositorio de información corporativa

Ráfagas: newsletter bimensual que llega a través del correo electrónico a todos los profesionales. Recoge la actualidad de las dos últimas semanas con las noticias publicadas en la intranet en ese periodo.

Revista: publicación online trimestral que recoge la actualidad de la compañía y de sus profesionales a través de diferentes reportajes, entrevistas (breves y en profundidad) sobre su trabajo o sus hobbies.

Correo electrónico: canal de comunicación de alto impacto, limitado a determinadas ocasiones en las que se requiere una participación o atención del empleado muy alta.

Cartelería digital en Sede

## **6. COORDINACIÓN INTERNA PARA LA DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN SUSCEPTIBLE DE CONTENER INFORMACIÓN PRIVILEGIADA U OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Sin perjuicio de lo establecido en esta Política, Enagás establecerá los procedimientos internos necesarios para asegurar la coordinación entre departamentos, con el fin de asegurar que la información que contenga información privilegiada u otra información relevante se comunique a la CNMV por medio de los cauces y en los plazos previstos, de conformidad con la Ley y el Sistema de Gobierno Corporativo.

## **7. SUPERVISIÓN, MODIFICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA**

En el marco de su función de supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, la **Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos** será el órgano competente para la supervisión periódica de la aplicación de esta Política, informando al Consejo de Administración.

Asimismo, la Comisión de Sostenibilidad y Nombramientos propondrá al Consejo de Administración las modificaciones a la presente Política que considere convenientes o necesarias.

La presente Política se publicará en la página web corporativa de la Sociedad, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

**Esta Política fue aprobada por el Consejo de Administración de Enagás el 18 de diciembre de 2023, dejando sin efecto la versión anterior aprobada el 21 de diciembre de 2020 (en sustitución de la Política de 21 de diciembre de 2015).**